



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.450

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 15 de Octubre de 2010

Año CII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso

\$ 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 4060 del 29/09/10 – Designa al Sr. Condory, Normando Antonio en el cargo de Coordinador de las Unidades Ejecutoras Provinciales del Programa de Descentralización del Servicio de Maestranza	6802
M.D. EC. N° 4061 del 29/09/10 – Ratifica Contrato de Promoción Industrial – Firma AGI Construcciones S.R.L.	6803
M.F. y O.P. N° 4068 del 29/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Orlando Areal	6804
M.J. N° 4071 del 29/09/10 - Contrato de Locación de Servicios – Sra. Laura Virginia Pizzi	6804
M.F. y O.P. N° 4072 del 29/09/10 – Aprueba Addenda al Convenio de Cooperación: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Cámara de Comercio e Industria de Salta	6805
M.F. y O.P. N° 4076 del 29/09/10 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2008	6805
M.T. y P.S. N° 4078 del 29/09/10 – Designa al Doctor Franco Gustavo Cardozo en el cargo de Subcoordinador San Martín	6805
M.F. y O.P. N° 4080 del 29/09/10 – Ratifica Prorroga de Contratos en la Dirección General de Rentas y Autoriza la Contratación del Dr. Matías Simón Amado para desempeñarse como representante especial de dicho Organismo	6807
M.ED. N° 4081 del 29/09/10 – Afectación de Inmueble del Dpto. Cafayate para el funcionamiento de la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas N° 6032	6808
M.F. y O.P. N° 4088 del 01/10/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sres. Almiron Soto, Claudio y otros	6809
S.G.G. N° 4089 del 01/10/10 – Otorga en calidad de comodato a favor del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta – Inmueble en Dpto. Capital	6810
M.F. y O.P. N° 4090 del 01/10/10 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Bárbara Paola Salvador	6810

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 4062 del 29/09/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sra. Emilia López	6811
M.D. EC. N° 4063 del 29/09/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Dres. Juan José Zamora y Gustavo Ernesto Dada	6811
M.T. y P.S. N° 4064 del 29/09/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sra. María Mercedes Nazr	6811
S.G.G. N° 4065 del 29/09/10 - Prorroga de designaciones de personal temporario – Ing. Sebastián María Bajcetic	6811
M.T. y P.S. N° 4066 del 29/09/10 – Comisión de Servicios – Sr. Claudio Nicolás Masciarelli	6811
S.G.G. N° 4067 del 29/09/10 - Prorroga de designaciones de personal temporario – Sr. Pedro José Ruiz Febrer	6812
S.G.G. N° 4069 del 29/09/10 - Prorroga de designaciones de personal temporario – Srta. María Laura Heredia	6812

Pág.

M.F. y O.P. N° 4070 del 29/09/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Sergio Antonio Luna	6812
M.J. N° 4073 del 29/09/10 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno penado Eduardo Ruiz	6812
M.J. N° 4075 del 29/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno penado Luis Francisco Arias	6812
M.J. N° 4077 del 29/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno penado Javier Alfredo Alanis Colautti	6812
M.J. N° 4079 del 29/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno penado Guerrero Ernesto o Rojas Luis Elio o Emilio	6812
S.G.G. N° 4086 del 01/10/10 - Prorroga de designaciones de personal temporario – Dra. Gabriela del Valle Am.	6813
S.G.G. N° 4087 del 01/10/10 – Comisión Oficial	6813
M.D. EC. N° 4091 del 01/10/10 – Designa personal temporario – Ing. Agr. Carlos Humberto Doña	6813

RESOLUCION

M. ED. N° 5410 del 12/10/10 – Proyecto de Reglamentación sobre valoración del desempeño Profesional Docente – Direcc. Grales. de Educ. Primaria y Educ. Inicial, Educ. Secundaria, Educ. Técnico Profesional y de Regímenes Especiales	6813
--	------

RESOLUCIONES

N° 100018084 – Secretaría de Energía N° 016/2010	6814
N° 100018083 – Secretaría de Energía N° 015/2010	6815

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018081 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 159/10	6816
N° 100018080 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 158/10:.....	6816
N° 100018079 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 157/10.....	6817
N° 100018078 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 28/10	6817
N° 100018067 – Servicio Penitenciario Federal – Dirección Gal. de Administración – Dirección de Contrataciones – Bs. As. N° 58/10	6817

CONTRATACION DIRECTA

N° 100018068 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 154/10	6818
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100018073 – Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 06/2010	6818
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100018019 – Conrad Leigh Telfer y otro – Dpto. Rosario de la Frontera - Expte. N° 34-12.873/10	6819
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100018082 – Ministerio Público de Salta - Licitación Pública N° 07/10	6819
N° 100018072 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa con Municipalidad de Angastaco – Expte. N° 33-19.243	6819
N° 100018069 – Poder Judicial de Salta – Concurso Público – Para cubrir cargo de Ing. Mecánico	6820

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 100018076 – Elisa 1 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro de Incahuasi – Expte. N° 19.771	6820
N° 100018061 – Quevar Tercera – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar – Expte. N° 19.557	6820
N° 100017808 – Papadopulos XXXI – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.666	6820

SUCESORIOS

N° 600000247 – Robbio Casares, Julio Juan – Expte. N° 309.984/10	6821
N° 100018077 – Liendro de Condori, María Rosa – Expte. N° 2-258.736/09	6821
N° 100018075 – Delgado Bracamonte, Jaime – Expte. N° 12.345/10	6821
N° 100018071 – Vasquez Ortiz Emidia – Expte. N° 309.978/10	6821
N° 100018070 – Tapia, Marcelo Fernando – Expte. N° 45.979/09	6822
N° 100018062 – Henao Amelia Silvia – Expte. N° 2-303.537/10	6822
N° 100018060 – Berrios, Julio César – Expte. N° 1-306.004/10	6822
N° 100018059 – Matorras Andrea Carmen – Expte. N° 312.757	6822
N° 600000246 – Herazo Llanos Wenceslao – Mendoza Camacho de Herazo Catalina – Expte. N° A 311.900/10	6822
N° 600000245 – Ramírez Pedro Antonio – Expte. N° 309.145/10	6822
N° 600000244 – García Benancio Ruperto – López de García María Elena – Expte. N° 1-157.789/06	6823
N° 100018052 – Quispe Ramón – Expte. N° 286.136/09	6823
N° 100018043 – Burgos, Juan – Expte. N° 264.638/09	6823
N° 100018039 – Moreno Norma Beatriz – Expte. N° 45.983/09	6823
N° 100018038 – Soraire Matilde – Expte. N° 19.652/93	6823
N° 100018037 – Martínez, Celestino Manuel y Narvaez, María Estela – Expte. N° 012.580/10	6824
N° 600000243 – Avalos Alberto Abel – Expte. N° 313.304/10	6824
N° 600000242 – Urzagasti Rogelia Alejandrina – Expte. N° 318.348/10	6824
N° 600000241 – Nasser Miguel Bardelian – Expte. N° 295.171/10	6824
N° 100018035 – Barboza Lucinda Graciela – Expte. N° 2-317.402/10	6824
N° 100018034 – Cuba Herminia Rita; Zambrana Rodríguez, Moisés – Expte. N° 2-306.160/10	6825
N° 100018024 – Licuime de Sallo, Agustina Irene y Sallo Freytes, Juan Enrique – Expte. N° 309.952/10	6825
N° 100018021 – Sergio Enrique Frías – Expte. N° 304.353/10	6825
N° 100018016 – Ramos, Santos; Ocampo, María Angélica – Expte. N° 67.740/03	6825

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100018042 – Saravia, María Teresita c/Sarmiento, Indalecio; Sarmiento, Rosario – Expte. N° EXP-7.875/7	6825
N° 100018040 – Donat Enrique Omar – c/Cari de Cardozo Sabina – Expte. N° 45.994/09	6826
N° 600000239 – Castro María Cristina vs. Madrazo Fernández, Florencio; López de Poma, Lastenia – Expte. N° 11.841/10	6826

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100018086 – BERKANA S.A.	6826
N° 100018065 – Creciente Norte S.R.L.	6827
N° 100018064 – NOADENT S.R.L.	6828
N° 100018063 – Grupo Pionero S.R.L.	6829

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100018030 – Parque S.A.	6830
N° 100018001 – Norte Aval Sociedad de Garantía Reciproca	6830

AVISOS COMERCIALES

N° 600000248 – J.J. Gay y Cia. S.R.L.	6831
N° 100018074 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	6831

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 100018056 – Club Privado La Escondida, para el día 04/11/10	6833
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100018085 – Sindicato de Luz y Fuerza Salta	6834
--	------

RECAUDACION

N° 100018087 – Del día 14/10/2010	6835
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4060

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-168.974-10

VISTO los Decretos N°s 1438/10 y 1468/10; y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos para establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, en el

marco del Programa Comunitario de Empleo, se implementarán a través de Unidades Ejecutoras – Fuera de Nivel, creadas transitoriamente como organismos responsables en aquellas jurisdicciones municipales que no adhirieron al citado programa;

Que se procede a designar al Sr. Normando Antonio Condory en las funciones de Coordinador de las Unidades Ejecutoras mencionadas, cargo previsto como Fuera de Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, a partir de la toma de posesión de sus funciones, al Sr. Condory, Normando Antonio, D.N.I. 10.493.576, en el cargo de Coordinador de las Unidades Ejecutoras Provinciales del programa de descentralización del servicio de maestranza, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a cargo político Nivel 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4061

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-31.471/09

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma AGI Construcciones S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma AGI Construcciones S.R.L. propone una inversión destinada a la adquisición de seis camiones nuevos, equipados cada uno con una motohormigonera, la construcción y reforma de la actual Planta que funciona en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, y la incorporación de un sistema integral para el reciclado de hormigón fresco y agua residual; y todos los accesorios correspondientes, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo, a realizarse en el inmueble propio, identificado como Matrícula 138.034, Parcela 2e, Manzana 462, Sección V, del Departamento 01 – Capital, con una extensión de 3.991 m²; ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, de la Provincia de Salta;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma AGI Construcciones S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma AGI Construcciones S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Equipos para el Homigón", en un inmueble propio, identificado como Matrícula 138.034, Parcela 2e, Manzana 462, Sección V, del Departamento 01 – Capital, con una extensión de 3.991 m²; ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la

ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 4068

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 308-321/10

VISTO los Decretos Nºs. 787/06, 1573/07, 2793/07, 4007/08 y 2667/09 de locación de servicios del Dr. Orlando Areal, D.N.I. Nº 24.578.120, en el ámbito del Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la continuidad de la prestación de servicios del Dr. Orlando Areal, quien se desempeña como apoderado de la Provincia de Salta en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero en defensa de los derechos sobre los bienes inmuebles del patrimonio provincial, allí situados y comprendidos en el ámbito de actuación del Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial, conforme a responsabilidades y atribuciones previstas en el Decreto 1407/06;

Que de las presentes actuaciones surge que subsisten las razones que dieron origen a la citada contratación mediante Decretos 787/06, 1573/07, 2793/07, 4007/08 y 2667/09 y sus respectivas prórrogas;

Que por Disposición 07/2010 del Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial propone la continuidad de la prestación de servicios del citado profesional;

Que por lo expuesto se ha procedido a la celebración del correspondiente contrato de locación de servicios, conforme Anexo I del presente Decreto y a los efectos de que continúe con la labor que viene desempeñando como apoderado de la Provincia de Salta en la Jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero para

juicio y trámites administrativos relacionados a los inmuebles detallados en el Anexo II del contrato, los cuales son propiedad de la Provincia de Salta y/o ex Banco Provincial de Salta, Decreto 117/05;

Que a fs. 6/8 obra dictamen legal correspondiente y consta la intervención de la Coordinación General de Tierra y Bienes;

Que la contratación no implica relación de empleo público y el contratado no adquiere status de empleado público;

Que el Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas adjunta la correspondiente imputación preventiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial (FADMI) y el Dr. Orlando Areal, D.N.I. Nº 24.578.120, conforme Anexo I y Anexo II que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y CA correspondiente – Ejercicio 2010.

Art. 3º - La contratación dispuesta por el presente, no implica relación de empleo público y, por lo tanto, el contratado no adquiere estatutos de empleado público.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 4071

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 0080235-3.866/2010-0-

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaria de Métodos Alternativos de Re-

solución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Justicia y la Laura Virginia Pizzi aprobado por Decreto N° 497/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Sra. Pizzi se compromete a cumplir funciones de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación de la localidad de General Güemes, siendo necesaria la continuidad de los servicios contratados;

Que se realizaron la autorización e imputación correspondiente, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Laura Virginia Pizzi, D.N.I. N° 25.469.285, desde el 10-08-10 al 31-12-10, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 497/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Justicia – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4072

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 255-12.319/2010

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido convenio las partes establecen la prórroga del Convenio de Cooperación aprobado por

Decreto N° 2756/08 cuyo vencimiento operó el 31 de Mayo de 2010;

Que la Entidad privada oportunamente hizo conocer al Estado Provincial su intención de continuar tal vinculación atento los efectos positivos generados por la implementación de acciones conjuntas en materias inherentes a las contrataciones que el Estado lleva adelante;

Que el referido convenio ha optimizado los procesos de contrataciones públicas del estado provincial especialmente en lo referido a la registración de Proveedores y catálogo de bienes y servicios; información de incumbencia para la base de datos que confecciona la Unidad Central de Contrataciones, ya que la Cámara brinda datos en forma mensual de los artículos comercializados por sus asociados con precio final de mostrador;

Que ello permite al Estado disponer de renovación y actualización permanente en la información proveniente de proveedores inscriptos o no, datos que luego ingresan a la página Web del Gobierno de la Provincial por ejemplo Listado de Precios Testigos; además de atender los pedidos que le requieren desde la U.C.C., según informe del área correspondiente de ese organismo;

Que los Acuerdos de esta naturaleza permiten consolidar la comunicación y difusión hacia la comunidad empresaria, ya que proporciona las herramientas necesarias al momento de la oferta y comercialización de sus productos y servicios;

Que cabe destacar que la vinculación con la Entidad mencionada se viene desarrollado desde el año 2004 con resultados favorables que se traducen en la mejora continua de los procesos utilizados por las diversas Unidades Operativas del Estado, ya que disponen en forma ordena y sistemática de información actualizada esencial en los procesos de contrataciones;

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones del Memorandum N° 44/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en tal sentido consta en autos la intervención de los funcionarios con incumbencia en la materia, informes técnicos y dictamen del Programa Jurídico de la Unidad Central de Contrataciones;

Que en autos consta imputación presupuestaria del gasto;

Que corresponde se proceda al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda, al Convenio de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, que fuera aprobado a través del Decreto N° 2756/08, a partir del 1 de Junio de 2010 y hasta el 31 de Mayo de 2012, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4076

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-017.946/10

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de recursos por rubros del citado organismo presenta mayores recursos percibidos en las partidas de: FO.NA.VI. Ley N° 23.966 LD, Ingresos Varios, Intereses Internos RP, Recupero Inv. Temporarias – RP y Recupero Prest. Ot. SPR RP, para el Ejercicio 2008;

Que resulta necesario incorporar los recursos que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en Ley de Presupuesto N° 7.486 – Ejercicio 2008, para posibilitar el registro presupuestario de gastos devengadas al 31.12.08;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las incorporaciones de recursos percibidos por el Instituto Provincial de Vivienda al Presupuesto Ejercicio 2.008, por un monto total de \$ 21.286.278,82 (Pesos veintiún millones doscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho con ochenta y dos centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 08.09.10 – Batch N° 3800537, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4078

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-7.315/10

VISTO el Decreto N° 1461/08, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se procedió a aprobar la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Trabajo y Previsión Social no contemplándose dentro de la Coordinación de Delegaciones la Subcoordinación San Martín;

Que a fin de lograr la optimización del servicio que se brinda al ciudadano, resulta necesario contar con una Subcoordinación en el Departamento San Martín;

Que el Doctor Franco Gustavo Cardozo reúne los requisitos necesarios para el desempeño de las funciones de Subcoordinador San Martín;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Doctor Franco Gustavo Cardozo, DNI N° 27.252.391 en el cargo de Subcoordinador San Martín, incorporándose el mismo a la planta aprobada para el organismo con Orden N° 51.1, a partir de la toma de posesión de sus funciones con una remuneración equivalente a Jefe de Programa de Desarrollo Social.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4080

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N°s 22-436.364/2010 – 0; 22-435.761/2010 – 1001; 22-435.761/2010-1

VISTO la necesidad de otorgar poderes para juicios a favor de abogados externos para representar a la Dirección General de Rentas en ejecuciones fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta dicha necesidad en el escaso número de profesionales abogados que se desempeñan como agentes fiscales, resultando por ello imprescindible el otorgamiento de dichos poderes con el fin de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que a tal efecto resulta pertinente hacer referencia al marco normativo al que debería sujetarse el otorgamiento de los poderes referenciados;

Que en primer lugar el Art. 8 del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas será parte en todas las actuaciones – judiciales o administrativas – de apremio por obligaciones fiscales establecidas por el Código o Leyes especiales, así como en las que se cuestione la procedencia en la aplicación de las mismas, estando dicha representación a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido (Art. 9);

Que el Art. 6 de dicho cuerpo normativo autoriza al Director General de Rentas a delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia;

Que con motivo del dictado del Decreto N° 1087 de fecha 27 de junio de 2002 se revocaron todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta a acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la prórroga de los contratos efectuada en el ámbito de la Dirección General de Rentas, para desempeñarse como Representantes Especiales de dicho organismo, a los profesionales que se detallan en Decreto N° 1334/09 – Art. 1°, en los términos y con los alcances previstos por Decreto N° 2674, hasta el 30/06/10.

Art. 2° - Autorízase a prorrogar la contratación en el ámbito de la Dirección General de Rentas, para desempeñarse como Representantes Especiales del mencionado organismo, a los profesionales que se detallan a continuación, en los términos y con los alcances previstos por Decreto N° 2674/04, desde el 30/06/10 al 30/12/10:

1. Dr. Guillermo Daniel Amado – D.N.I. Nº 14.708.384

2. Dr. Adrián Carlos Farías – D.N.I. Nº 20.635.775

3. Dr. Francisco Javier Genovese – D.N.I. Nº 25.069.346

4. Dr. Lucas Matías Gudiño – D.N.I. Nº 28.261.891

5. Dr. Nicasio Rafael Mamani – D.N.I. Nº 22.532.170

6. Dr. Martín Gastón Mulki Lemir – D.N.I. Nº 24.453.683

7. Dra. Liza Carolina Perez – D.N.I. Nº 26.351.086

8. Dra. María Lorena Sansone Marin – D.N.I. Nº 25.662.552

9. Dr. Alfredo Eduardo Boden – D.N.I. Nº 12.712.663

10. Dr. Enrique Washington Arias – D.N.I. Nº 20.707.450

11. Dr. José Matías Avila Araoz – D.N.I. Nº 21.310.063

12. Dr. Julio Cesar Ovejero Lopez – D.N.I. Nº 7.982.611

13. Dr. Tomás Cornejo Dubois – D.N.I. Nº 23.079.578

14. Dr. Gonzalo Figueroa Fleming – D.N.I. Nº 18.229.409

15. Dr. Diego D'Andrea Cornejo – D.N.I. Nº 21.633.675

Art. 3º - Autorízase a partir del 01 de setiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2010, la contratación del Dr. Matías Simón Amado – D.N.I. Nº 23.316.080, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, para desempeñarse como Representante Especial de dicho organismo, en los términos y con los alcances previstos por Decreto Nº 2674/04.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 4081

Ministerio de Educación

Expediente Nº 46-25.531/08

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en la que se tramita la afectación al Ministerio de Educación del Edificio donde funcionaba el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Dpto. Cafayate, inmueble que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Salud Pública, para el funcionamiento de la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas de Cafayate Nº 6032;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión fue formulado por la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas de Cafayate Nº 6032 dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación atento que hasta la fecha la Unidad Educativa no cuenta con edificio propio y responde a la necesidad de contar con un ámbito propicio para la enseñanza que además permita realizar actividades de extensión a la comunidad, considerando la posibilidad de realizar acceso para los discapacitados;

Que a fs. 16, 17 y 18 la Directora General de Educación Superior expresa que la Escuela Provincial de Música fue creada en el año 1.986 y desde esa fecha es la única Institución pública de los Valles Calchaquies donde niños y adultos pueden acceder a la formación en música, danzas y luthería (construcción y restauración de charangos, guitarras y violines), asimismo, enuncia que las aulas donde se enseñan instrumentos deben presentar aislamiento acústico y calefacción;

Que a fs. 30 el Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública expresa que no existe impedimento para la utilización de los espacios libres por parte del Ministerio de Educación del ex edificio del Hospital de Cafayate;

Que a fs. 53 se encuentra agregado croquis del sector solicitado;

Que según informe extendido por la Dirección General de Inmueble de la Provincia, el terreno solicitado se identifica con la Matrícula Nº 168 – Manzana 45 – Parcela 10 del Departamento Cafayate, no posee cédula parcelaria, su título se encuentra registrado en Folio 280, Asiento 233, Libro A y Folio 295, Asiento 329,

Libro C de títulos de Cafayate y se encuentra registrado a nombre de la Provincia de Salta;

Que como bien inmueble del Estado Provincial, se encuentra bajo la órbita de la administración del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1.407/06;

Que a fs. 79 obra dictamen del Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación donde se expresa la conveniencia de efectuar la afectación en cuestión;

Que toda afectación de inmuebles pertenecientes al Estado Provincial por razones de necesidad y utilidad pública debe realizarse a través de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase una fracción del inmueble identificado catastralmente con Matrícula N° 168 – Manzana 45 – Parcela 10 del Departamento Cafayate (04), del edificio donde funcionada el Hospital “Nuestra Señora del Rosario”, dependiente del Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Educación para el desarrollo de actividades de la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas N° 6032, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme al croquis del Anexo 1 el cual es parte integrante del presente.

Art. 2° - Gírese copia del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a la Dirección General de Inmuebles para su conocimiento y toma de razón.

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Chagra
Dib – Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4088

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de prorrogar diversas designaciones temporarias correspondiente a personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas organismo dependiente Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la vigencia de los instrumentos legales de designación y respectivas prórrogas y atento a las obligaciones propias del Estado, ce brindar una administración eficiente, procede prorrogar las designaciones del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en el área consignada;

Que las prórrogas tramitadas por el presente se enmarcan en el rubro de personal transitorio, contándose con la partida disponible pertinente en el presente ejercicio;

Por ello y con encuadre en los Decretos N° 4052/74 y N° 1326/07,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias del personal que presta servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, consignados en el Anexo del presente, con vigencia y remuneración contemplada en cada caso y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 1 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4089

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 001-92.924/09

VISTO el Expediente de referencia, en virtud del cual el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, solicita se le otorgue en calidad de comodato un terreno en la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se requiere con la finalidad de ser utilizado para la construcción de nuevas instalaciones de la referida institución;

Que atento al fin de interés social que persigue la institución, y la relevante actividad que desarrolla la misma, se estima conveniente ceder el inmueble identificado catastralmente con Matrícula Nº 158.906, Sección H, Manzana 5, Parcela 3, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2255 y sigtes. del Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado – sean muebles o raíces – no tengan un destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad, tal como sucede en el presente caso en atención a los objetivos de la entidad beneficiaria;

Por ello, y con encuadre en los Decretos Nºs. 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado –, 1.372/05 y 3.149/10,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de veinte (20) años, a favor del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, el inmueble identificado catastralmente con Matrícula Nº 158.906, Sección H, Manzana 5, Parcela 3, del Departamento Capital con el cargo de ser destinado a la construcción de nuevas instalaciones para el funcionamiento de dicha institución.

Art. 2º - Autorízase al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Fi-

nanzas y Obras Públicas, la suscripción del respectivo contrato.

Art. 3º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.263/00.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministro de Salud Pública, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Chagra Dib –
Samson**

Salta, 1 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4090

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 328-6.722/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos y la Srta. Bárbara Paola Salvador, y,

CONSIDERANDO:

Que la contratada deberá cumplir las funciones inherentes al análisis de las Declaraciones Juradas de Regalías Hidrocarburíferas que presentan las empresas productoras, elaboración de datos estadísticos y archivo de las mismas, en la mencionada Dirección de Recursos Tributarios Energéticos;

Que surge del compromiso de la contratada, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el referido contrato tendrá una duración de doce (12) meses y regirá a partir del día 01 de Agosto de 2010 y hasta el 01 de Agosto de 2011, abonando la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto la contratada no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 515/00 se contempla la baja de la Señora Verónica Isasmendi por renuncia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, representada en este acto por el Cr. Flavio Javier Aguilera, y la Srta. Bárbara Paola Salvador D.N.I. N° 31.194.659, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 091410150100-413411.1007 Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4062 – 29/09/2010 – Expte N° 22-321.572/05; Cde 1 y 2.

Artículo 1° - Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora Emilia López en contra de la Resolución N° 164/09 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4063 – 29/09/2010 – Expediente N° 136-13.372/10

Artículo 1° - Apruébase por el término de cinco (5) meses, la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Econó-

mico, de los Dres. Juan José Zamora, D.N.I. N° 22.455.119 y Gustavo Ernesto Dada, D.N.I. N° 17.582.196, por el término de 5 (cinco) meses a partir del 18 de setiembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Gastos en Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 4064 – 29/09/2010 – Expte. N° 233-5.335/2009
Corresponde N° 3

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la agente María Mercedes Nazr D.N.I. 22.554.126 a partir del 01 de octubre de 2010 y por el término de 5 meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4065 – 29/09/2010 – Expediente N° 301-22.932/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Ing. Sebastián María Bajcetic – DNI N° 23.326.400 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de setiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses para cumplir funciones en la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 4066 – 29/09/2010 – Expte. N° 233-17.062/2011

Artículo 1° - Autorízase a partir del 30 de agosto de 2010 y por el término de tres meses, la afectación en

Comisión de Servicios del señor Claudio Nicolás Masciarelli, DNI 11.539.476, agente de planta permanente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4067 – 29/09/2010 – Expediente Nº 301-22.954/10

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Pedro José Ruiz Febrer – DNI Nº 25.801.865 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 9 de octubre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses para cumplir funciones en la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4069 – 29/09/2010 – Expediente Nº 02-25.662/10

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la señorita María Laura Heredia, D.N.I. Nº 22.847.936, en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 30 de setiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 4070 – 29/09/2010 – Expte. Nº 22-299.750/05, cde. 1, 2; 22-302.994/05; 22-310.479/05; 22-311.114/05; 22-329.143/06; 22-352.107/07; 22-353.385/07; 22-358.150/07; 22-360.212/07, cde. 1, 2.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Sergio Antonio Luna en contra de la Resolución Nº 364/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto Nº 4073 – 29/09/2010 – Expte. Nº 50-14.182/08

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Eduardo Ruiz, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto Nº 4075 – 29/09/2010 – Expte. Nº 145-2.673/07

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Luis Francisco Arias, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto Nº 4077 – 29/09/2010 – Expte. Nº 226-17.173/09

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Javier Alfredo Alanis Colautti, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto Nº 4079 – 29/09/2010 – Expte. Nº 145-02.380/07 y Ref. 1

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Guerrero Ernesto o Rojas Luis Elio o Emilio, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4086 – 01/10/2010

Artículo 1° - Prorrogase la designación de la Dra. Gabriela del Valle Arn, D.N.I. N° 24.864.536 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 09 de Septiembre de 2010 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4087 – 01/10/2010 – Expediente N° 292-23.901/10

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará a la ciudad de Curitiba – República Federativa del Brasil, el señor Antonio Tita, fotógrafo dependiente de la Coordinación General de Comunicación Institucional, a partir del 1 y hasta el 4 de octubre de 2010, debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, como así también pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4091 – 01/10/2010 – Expediente N° 001-17.648/10

Artículo 1° - Designase al Ing. Agr. Carlos Humberto Doña – DNI N° 20.132.974 como agente de la planta temporaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – FJ III, a partir de la fecha del presente y por el período de cinco (5) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

RESOLUCION

Salta, 12 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 5410

Ministerio de Educación

Expte. N° 140-5.533/10

VISTO, la Resolución Ministerial N° 1231/02 que establece los Lineamientos para la Valoración del Desempeño Profesional Docente a implementar en unidades educativas de gestión estatal dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la transformación del Sistema Educativo y de la política educativa del Gobierno de la Provincia se meritua oportuno modificar la “Hoja de Concepto Profesional” a fin de que responda a los lineamientos del plexo normativo vigente;

Que la ley de Educación Nacional y Provincial profundizan la necesidad de una reforma global de la educación, que exige cambios estructurales curriculares y organizativos a nivel institucional, y que impactan fuertemente en los modelos de gestión;

Que la Ley de Educación Nacional en el Título V Capítulo II de la Información y Evaluación del Sistema Educativo en el Artículo 95° y la Ley de Educación Provincial N° 7546 en el Título XI, Capítulo III de la Evaluación del Sistema Educativo Artículo 101° dispone que son objeto de información y evaluación la formación y las prácticas de los supervisores, directivos y docentes;

Que la Resolución Ministerial N° 1851/08, Régimen para la Valoración de Antecedentes para Aspirantes a ingresar a la Docencia, en su Artículo 58°, establece que las prácticas profesionales se evaluarán a partir de una escala conceptual en forma anual y no acumulativa;

Que la Ley N° 6830, Estatuto Del Educador y el Decreto Provincial N° 4118/97, Régimen de licencias, justificaciones y franquicias, se pronuncian en el mismo sentido;

Que se pone a consideración el Proyecto de Reglamentación de las Hojas de Concepto Profesional, en procura de revalorizar el accionar de los profesionales de la educación, tomando en consideración que la esc-

la constituye el contexto educativo en que actúa la cultura como mediadora del desarrollo sociocognitivo, por tratarse de un ámbito que genera determinadas prácticas socioinstitucionales que marcan los procesos de enseñanza-aprendizaje y los conocimientos que allí se construyen;

Que el instrumento de evaluación se estructura en torno a dos ejes de acción: fortalecimiento de la eficiencia y mejoramiento de la calidad;

Que esta evaluación, busca generar procesos que mejoren progresivamente la calidad de los servicios educativos, para que la capacitación instalada sirva de insumos de retroalimentación y redirección de la mejora a partir del análisis racional de los puntos críticos;

Que en este instrumento se ha tenido en cuenta la inclusión de los actores que participan de la gestión institucional en sus diferentes ámbitos de desempeño profesional;

Que la Hoja de Concepto Profesional Docente, abarca las siguientes dimensiones: Práctica Docente Aulica; Práctica Docente Institucional; Responsabilidad y Compromiso en el ejercicio de su rol;

Que la Hoja de Concepto Profesional de Directores, distingue en el instrumento: Gestión Pedagógica; Gestión Institucional; Responsabilidad y Compromiso en el ejercicio de su rol.

Que la Hoja de Concepto Profesional de Supervisores, establece las dimensiones: Administrativa Organizacional; Pedagógica Institucional; Responsabilidad y Compromiso en el Ejercicio de su rol;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 106° de la Ley 7546, las proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y durante treinta (30) días corridos contados desde su publicación, podrán los interesados hacer llegar al Ministerio de Educación las opiniones, comentarios y sugerencias que les merecieran las normas reglamentarias propuestas.

Por ello.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Proyecto de reglamentación sobre Valora-

ción del Desempeño Profesional Docente a Implementarse en unidades educativas de gestión estatal dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Regímenes Especiales, que como Anexo I-A, I-B, I-C integran la presente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Artículo 2° - Dejar establecido que durante treinta (30) días corridos a partir de su publicación, los interesados podrán hacer llegar al Ministerio de Educación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto, y solicitar en dicho plazo, la producción de prueba en respaldo de las opiniones, comentarios y sugerencias formuladas, la que será concedida salvo invocación de razones de interés público que obsten su producción o la hicieren inconveniente.

Artículo 3° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4061, 4068, 4071, 4072, 4076, 4088 y 4090, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100018084

F. v/c N° 0002-0892

Ministerio de Desarrollo Económico

Salta, 23 de Julio de 2010

RESOLUCION N° 016

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0610/09 Original, Cpde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

VISTO: La Resolución N° 012/10; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de la construcción de la Planta Compresora Macueta Norte, presentado por la

empresa operadora del Area Acambuco, disponiendo el artículo 2° que deberá presentar, con carácter obligatorio, informes mensuales de las obras realizadas, las medidas adoptadas para la prevención y/o mitigación de los impactos ambientales y la actualización del cronograma de tareas, conforme surjan modificaciones, a fin de programar las correspondientes auditorías”;

Que a fs. 319, el Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría expresa que la empresa cumplió con las exigencias de información solicitada, como así también, con los informes en tiempo y forma, razón por la cual, a partir del estudio de Impacto Ambiental y Social solo restaría la exigencia dispuesta en el artículo 3° respecto del cronograma de Auditorías Externas propuesto;

Que en virtud de ello corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la mencionada resolución;

Por ello,

El Secretario de Energía

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 012/10 de esta Secretaría, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palópoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00 e) 15/10/2010

O.P. N° 100018083 F. v/c N° 0002-0892

Ministerio de Desarrollo Económico

Salta, 23 de Julio de 2010

RESOLUCION N° 015

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0639/10 Original y Corresponde 1, 2, 3, 4

VISTO: La presentación efectuada por EDESA S.A. del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto Mini Redes PERMER realizado por Todo Obras S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se encuentra localizado en la llamada zona logística Santa Victoria Oeste, comprendiendo obras de generación y distribución en media tensión, de energía eléctrica en distintas poblaciones pertenecientes a la Provincia de Salta;

Que a fs. 584/586, obra dictamen del Subprograma Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Energía, en el cual se efectuaron algunas observaciones al estudio presentado, dando vista a la Secretaría de Política Ambiental como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 707/00, para que el Programa Registros Ambientales informe la situación en el Registro de Consultores, del equipo de trabajo que firma el Estudio;

Que la empresa deberá presentar también el Estudio de Impacto Ambiental y Social una vez concluido el proyecto de obra definitivo;

Que a fs. 587 consta la remisión de copia del expediente a la Secretaría de Política Ambiental para su intervención, en cumplimiento del artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 de la Ley 7.070 de Protección del Medio ambiente, el cual expresa: “En todos los casos es de notificación y vista obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Medio Ambiente, bajo pena de nulidad. Dicha vista deberá contener el dictamen y demás elementos de juicio necesarios”;

Que obran en estas actuaciones la presentación efectuada por la empresa dando respuesta a los requerimientos de la Secretaría de Energía, como así también la intervención de la Secretaría de Política Ambiental, debiendo la empresa presentar también el Estudio de Impacto Ambiental y Social una vez concluido el proyecto de obra definitivo, recomendando el Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría, a fs. 628, su aprobación;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto Mini Redes PERMER efectuado por EDESA S.A. para la zona logística Santa

Victoria Oeste, comprendiendo obras de generación y distribución, en media tensión, de energía eléctrica en distintas poblaciones pertenecientes a la Provincia de Salta.

Art. 2: La empresa deberá presentar, una vez concluido el proyecto definitivo, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Social, con todas las especificaciones técnicas y contenidos mínimos establecidos por la legislación vigente.

Art. 3: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palópoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 100,00 e) 15/10/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018081 F. N° 0001-27847

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 159/10

Objeto: Adquisición de 1.500 Chapas de Zinc de 1,10 mt. x 3,50 mts Calibre 27', en el Marco del Censo Social 2010.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040234-18.966/2010-0.

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha de Apertura: 02/11/2010 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 202.500,00 (Doscientos Dos Mil Quinientos Pesos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico

vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 15/10/2010

O.P. N° 100018080 F. N° 0001-27847

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 158/10

Objeto: Adquisición de 200 Camas de Una Plaza y 500 Camas Cuchetas, en el Marco del Censo Social 2010.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040234-18.997/2010-0 y Agregados.

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha de Apertura: 02/11/2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 271.000,00 (Doscientos Setenta y Un Mil Pesos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 15/10/2010

O.P. N° 100018079

F. N° 0001-27847

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 157/10**

Objeto: Adquisición de 1.500 Conjuntos Jogjins, 1.500 Pares de Zapatillas, 1.500 Frazadas de Una Plaza y 1.500 Colchones de Una Plaza, en el Marco del Censo Social 2010.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040234-18.942/2010-0 y Agregados.

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha de Apertura: 02/11/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 465.000,00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordenador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 15/10/2010

O.P. N° 100018078

F. N° 00001-27845

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección General de Contrataciones****Dirección de Contrataciones**

Expediente N° 201118-SC-2010

Decreto N° 0871/10**Licitación Pública N° 28/10**

Llámase a **Licitación Pública N° 28/10**, convocada para la: "Adquisición de Indumentaria y Calzado para la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial"

Presupuesto Oficial: \$ 190.983,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 190,95 (Pesos Ciento Noventa con 95/100)

Venta de Pliegos: A partir 18/10/10 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 21 de Octubre de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 18 de Octubre del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/10/2010

O.P. N° 100018067

F. N° 0001-27830

Servicio Penitenciario Federal

Lugar y Fecha_ Buenos Aires, de Septiembre de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Servicio Penitenciario Federal – Dirección General de Administración – Dirección de Contrataciones**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 58/2010 – Ejercicio 2010**

Clase: De Etapa Unica nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 47809/2010 (D.N.)

Rubro Comercial: Equipos

Objeto: Adquisición de Cocinas Industriales

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Plazo y Horario: Las Ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones de Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 30/11/2010 -- 16:00 Horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (formularios 1 al 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

Subalcaide David N. Campos
Jefe División Convocatoria

Imp. \$ 160,00

e) 15 y 18/10/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100018068.

F. N° 0001-27831

Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 154/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0030050-9687/2010-0 -- "Adquisición de Teléfonos Varios y Placa de Ampliación de Líneas para Central", con destino a Sección Comunicaciones de Departamento Secretaría General, Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 5, 6, Dirección de Régimen Correccional y Alcaldía General, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2.010 -- Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 15.374,46.- (Pesos: Quince mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y seis centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración -- División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 -- Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50.00 e) 15/10/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100018073

F. N° 0001-27836

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Provincia de Salta

Concurso de Precios N°: 06/2010

(Resolución Municipal N°: 966/2010)

Objeto: Adquisición de Bienes de Consumo -- 694 Módulos Alimentarios

Presupuesto Oficial: \$ 27.621,20 (Pesos: Veintiseite mil seiscientos veintiuno con veinte centavos).

Valor del Pliego: \$ 20 (Pesos: Veinte).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones se pondrán a la venta y consulta, a partir del 15 de Octubre de 2.010 en Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sito en Pbro. Egidio Bonato N°: 245, Cerrillos – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2.010 o día subsiguiente si este fuera inhábil a horas 10:00 en edificio municipal.

C.P.N. **María Isabel Corimayo**
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Cerrillos

Imp. \$ 50,00 e) 15/10/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018019 F. N° 0001-27755

Ref. Expte. N° 34-12.873/10

Conrad Leigh Telfer, D.N.I. N° 94.092.373. y Raquel Susana Galarte, D.N.I. N° 27.495.145, propietarios del inmueble Catastro N° 1381 – Departamento Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 9,000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 4,725 lts./seg., aguas a derivar de Vertiente Duraznito por medio de acequia comunera.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sito en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 19/10/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100018082 F. N° 0001-27848

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Área Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Licitación Pública N° 07/10 – Art. 08 inc. a – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.382/10** “Adquisición de Cartuchos y Toners para dependencias del Ministerio Público”.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7880/10 y rectificatoria N° 7884/10, ha dispuesto:

Adjudicar: a la firma Office Express S.R.L. ítem 1) por un monto total de \$ 108.714,32 (pesos ciento ocho mil setecientos catorce con 32/100); a la firma Tecnograf S.A. los ítems 2), 3), 8), 9), 10) por un monto total de \$ 95.723,00 (pesos noventa y cinco mil setecientos veintitrés con 00/100); a la firma Hersapel S.R.L. los ítems 4), 5), 6), 7), 11), 12), 13), 14) y 15) por un monto total de \$ 12.298,84 (pesos doce mil doscientos noventa y ocho con 84/100).

Marta N. Rodríguez

Jefa del Área Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 15/10/2010

O.P. N° 100018072 F. N° 0001-27835

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decr. 1448/96 modificado por Decr. 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Angastaco para realización Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Caminos Vecinales Continuación R.P. N° 25-S Comunicación Parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande – Extensión 50 Km. Autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 49.500,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente: Municipalidad de Angastaco: Cotiza por la suma total de \$ 49.500,00. Para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Caminos Vecinales Continuación R.P. N° 25-S Comunicación Parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande – extensión 50 km.

Por Resolución N° 1108/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato con vigencia desde el 16 de setiembre al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/10/2010

O.P. N° 100018069

F. N° 0001-27832

Poder Judicial de Salta

Concurso

Por Acordada 10744 se llamó a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un cargo de Ingeniero Mecánico – con carácter de locación de servicios – Distrito Judicial del Centro – Acordada 10744, que se desempeñarán en el Distrito Judicial del

Centro. El plazo para la presentación de aspirantes vence el día martes 2 de noviembre de 2010 a hs. 12:00, en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, Avda. Bolivia n° 4671, 2° piso, Ciudad Judicial – Salta. Mas informes se encuentran a disposición en el Website: www.justiciasalta.gov.ar

Dra. Silvia Areco de Paz Sosa
Secretaría de Superintendencia

Imp. \$ 50,00

e) 15/10/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100018076

F. N° 0001-27841

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Patricio Fabián, en Expte. N° 19.771 han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro de Incahuasi, la Mina se denominará: Elisa 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7206216.58	3428472.23
7206216.58	3429820.62
7204694.51	3429820.62
7204686.47	3428472.23

P.M.D.: X= 7.205.247.89 Y= 3.428855342. Cerrando la superficie registrada 205 has. 7764 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00

e) 15 y 21 y 29/10/2010

O.P. N° 100018061

F. N° 0001-27822

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97)

que: Silex Argentina S.A., en Expte. N° 19.557 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, plomo y zinc, Mina: Quevar Tercera, en el departamento: Los Andes, Lugar: El Quevar, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7305963.36	3405932.22
7305963.36	3414400.00
7305355.29	3414400.00
7305355.06	3412759.33
7300256.91	3412759.33
7300256.91	3405932.22

P.M.D.: X= 7.302.813.61 Y= 3.409.726.09. Cerrando la superficie registrada 3995 has. 6392 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00

e) 15 y 21 y 29/10/2010

O.P. N° 100017808

F. N° 0001-27450

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Luis Alejandro Papadopulos en Expte. N°: 19.666. ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la mina se denominará: Papadopulos XXXI, las coordenadas del punto de ma-

nifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Posgar – 94**

X	Y
7298814.28	2624471.68
7298814.28	2627744.11
7298541.99	2627744.11
7298541.99	2624633.70
7296382.73	2624633.70
7296382.73	2625639.16
7295227.86	2625639.16
7295227.86	2626814.46
7295120.21	2626814.46
7295120.21	2624471.68

P.M.D.: X= 7.297445.84 – Y= 2626301.35. Cerrando la superficie registrada 284 has. 1381 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 07 y 15/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000247 F. N° 0006-0248

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación; Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: "Robbio Casares, Julio Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 309.984/10, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Septiembre de 2010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018077 R. s/c N° 2434

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: "Liendro

de Condori, María Rosa – Sucesorio", Expte. N° 2-258.736/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Octubre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018075 F. N° 0001-27840

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. Del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesorio de Delgado Bracamonte, Jaime" Expte. N° 12.345/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018071 R. s/c N° 2433

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Vasquez Ortiz Emidia s/Sucesorio" – Expte. N° 309.978/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores. para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 01 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 19/10/2010

O.P. Nº 100018070

F. Nº 0001-27834

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "Tapia, Marcelo Fernando s/Sucesorio – Expte. Nº 45.979/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Agosto de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/10/2010

O.P. Nº 100018062

R. s/c Nº 2432

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Hena Amelia Silvia – Sucesorio" Expte. Nº 2-303.537/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Agosto de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/10/2010

O.P. Nº 100018060

R. s/c Nº 2431

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos: "Berrios, Julio César – Sucesorio", Expte. Nº 1-306.004/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Junio de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 19/10/2010

O.P. Nº 100018059

F. Nº 0001-27815

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 4º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Matorras Andrea Carmen s/Sucesorio" Expte. Nº 312.757, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/10/2010

O.P. Nº 600000246

F. Nº 0006-0247

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 11ava Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, Salta – Distrito Centro, en autos caratulados: "Herazo Llanos, Wenceslao, Mendoza Camacho de Herazo, Catalina" Expte. A-311.900/10, cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios: Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Secretaria, 6 de Octubre del 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. Nº 600000245

F. Nº 0006-0246

La doctora Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Sexta Nominación, Secretaría de la doctora María C. Massafra, en los autos caratulados: "Ramírez, Pedro Antonio s/Sucesorio" Expte. N° 309.145/10, cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del C.P.C.C. Salta, 5 de Octubre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 60000244 F. N° 0006-0245

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación en los autos caratulados: "García, Benancio Ruperto; López de García, María Elena s/Sucesorio", Expte. N° 1-157.789/06, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación masiva. (Art. 723 del CPCC). Salta, 29 de Junio de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018052 R. s/c N° 2429

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Quispe Ramón – Su Sucesión" Expte. N° 286.136/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Agosto de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018043 F. N° 0001-27795

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Burgos, Juan s/Sucesorio", Expte. N° 264.638/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Salta, 31 de Agosto de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018039 F. N° 0001-27782

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Moreno, Norma Beatriz s/Sucesorio", Expte. N° 45.983/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Agosto de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018038 R. s/c N° 2428

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Soraire Matilde", Expte. N° 19.652/93, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los herederos instituidos en el testamento: José María; José Luis; Consuelo y Carmen Adela, todos de apellido Soraire é Hilario Llano a fin de que comparezcan a estar

a derecho en el término de Treinta Días a partir de su notificación. San José de Metán, 02 de Septiembre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 100018037 R. s/c N° 2427

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Martínez, Celestino Manuel y Narvaez, María Estela", Expte. N° 012.580/10, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión., ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 20 de Setiembre 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 600000243 F. N° 0006-0244

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Avalos, Alberto Abel s/Sucesorio" - Expte. N° 313.304/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. Salta, 27 de Setiembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 600000242 F. N° 0006-0243

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, y Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Urzagasti, Rogelia

Alejandrina s/Sucesorio" - Expte. N° 318.348/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Octubre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 600000241 F. N° 0006-0242

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial III°, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados: "Nasser, Miguel Bardelian por Sucesorio" - Expte. N° 295.171/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 06 de Octubre de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018035 R. s/c N° 2426

La Dra. Cristina Juncosa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Barboza, Lucinda Graciela - Sucesorio" - Expte. N° 2-317.402/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 4 de Octubre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018034 R. s/c N° 2425

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Cuba, Herminia Rita; Zambrana Rodríguez, Moisés – Sucesorio", Expte. N° 2-306.160/10. Cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Octubre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018024 F. N° 0001-27758

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. del Carmen Rueda en los autos caratulados: Licuime de Sallo, Agustina Irene y Sallo Freytes, Juan Enrique s/Sucesión Expte. N° 309.952/10 que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local. Salta, 08 de Octubre de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018021 F. N° 0001-27756

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 304.353/10 "Sucesorio de Sergio Enrique Frías" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Bole-

tin Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de Agosto de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018016 F. N° 0001-27749

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Ramos, Santos; Ocampo, María Angélica – Sucesorio" Expte. N° 67.740/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial Fdo.: Dra. Cristina Juncosa – Juez Subrogante. Salta, 04 de Octubre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018042 F. N° 0001-27794

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Saravia, María Teresita c/Sarmiento, Indalecio; Sarmiento, Rosario por Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° EXP-7.875/7, cita a Indalecio Sarmiento, Rosario Sarmiento y/o sus herederos u otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural identificación con matrícula N° 15460, Fracción A, del Departamento de Anta, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que en el término de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de Ley (art. 343 infine del C.P.C. y C.) San Jose de Metán, 27 de Mayo de 2.009. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150.00 e) 14 al 20/10/2010

O.P. N° 100018040

F. N° 0001-27783

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Donat Enrique Omar c/Cari de Cardozo Sabina" s/Prescripción Adquisitiva de Domino - Expte. N° 45.994/09, cita a la Sra. Sabina Cari de Cardozo, por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de Diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Agosto de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/10/2010

O.P. N° 600000239

F. N° 0006-0240

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Dis-

trito Judicial del Sur – Metán – Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos: "Castro, María Cristina vs. Madrazo Fernández, Florencio; López de Poma, Lastenia, s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. 11.841/10" ordena la publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), citándose a los Sres. Madrazo Fernández Florencio y López de Poma Lastenia y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Calle 20 de Febrero N° 557 Sección B – Manzana 106: Parcela 14 – Matrícula: 883 y Fracción sin Matrícula de la Ciudad de San José de Metán, objeto de autos, para que en el término de 6 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 05 de Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria (I.).

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/10/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100018086

F. N° 0001-27850

BERNAKA S.A.

Socios: Sebastián Héctor Silva, DNI N° 22.530.977, CUIT N° 23-22530977-9, Argentino, Soltero, Empresario, nacido el 05/04/1972, con Domicilio en calle Rodríguez N° 537 Piso 2° Dpto. 4 de la Ciudad de Gral. Güemes, Departamento Gral. Güemes de esta Provincia y Arturo Jorge Mimessi Sormani, DNI N° 23.584.531, CUIT N° 20-23584531-9, Argentino, Casado en Primeras Nupcias con Soledad Sosa Quintana, Contador, nacido el 07/11/1973, domiciliado en Av. Sarmiento N° 985 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura Número 224 de fecha 12 de Agosto de 2010, de Constitución de Sociedad, Autorizada por la Escribana Agustina Sierra Saravia.

Denominación: "BERKANA S.A."

Domicilio Social: Av. Sarmiento N° 985 de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades a Nivel Nacional y/o Internacional: A) La Construcción de Edificios Residenciales, Obras de Infraestructura tanto pública como privada; B) Inmobiliaria: Compra, Venta, Permuta, Locación de todo tipo de inmuebles ya sea como locadora, locataria y/o cualquier otra forma de arriendo o locación, loteos, subloteos; explotación de Inmuebles de cualquier calidad y/u objeto y/o posibilidad de utilización, constitución de hipotecas, gravámenes y operaciones similares sobre inmuebles, sean en calidad de acreedora, deudora, y cualquier otro género de actos jurídicos concernientes a operaciones inmobiliarias, incluida administración de consorcios; para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes y este Estatuto.

Plazo de Duración: Veinte Años a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000), representado por Doscientas (200) acciones, de un valor nominal de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Un (1) Voto por Acción. Podrán emitirse acciones preferidas sin derecho a voto, en las condiciones establecidas por la Ley y dispuestas por la Asamblea. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos de capital podrán tener de una a cinco votos según decida la Asamblea. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos. La sociedad podrá emitir debentures y demás obligaciones en forma, términos y condiciones establecidas por las Leyes. Podrá también emitir bonos de participación para el personal. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. El capital es suscrito en su totalidad, integrando cada uno en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) Sebastián Héctor Silva suscribe ciento cuarenta (140) acciones de un por un total de Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$ 140.000) y B) Arturo Jorge Mimessi Sormani suscribe Sesenta (60) acciones de un por un total de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta Dos (2) años.

Organo de Administración: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un Máximo de Cinco (5) Directores Titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de Tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el Directorio Unipersonal y por el término de Tres (3) ejercicios como Director Titular: Sebastián Héctor Silva, en el cargo de Presidente y como Director Suplente: Arturo Jorge Mimessi Sormani, quienes aceptan y asumen los cargos de Directores y fijan domicilio en los señalados precedentemente.

Organo de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura; sin embargo, ello será obligatorio si el capital social llegara a exceder el monto previsto en el Art. 229 Inc. 2° de la Ley N° 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de M:nas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14 de Octubre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 15/10/2010

O.P. N° 100018065

F. N° 0001-27&25

Creciente Norte S.R.L.

1) Socios: Juan José Calleri, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 19 de agosto de 1986, D.N.I. N° 32.347.913, CUIT N° 20-32347913-6, domiciliado en Avda. Belgrano N° 1564, Carlos Alfredo Calleri, Argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 14 de Enero de 1981, D.N.I. N° 28.260.575, CUIT 23-28260575-9, domiciliado en Avda. Belgrano N° 1564 y Juan Martín Guaymas, Argentino, de profesión Abogado, casado en primeras nupcias con Josefina Pucci, D.N.I. 24.697.562, nacido en día 12 de setiembre de 1976, D.N.I. 25.571.133, CUIT 20-25571135-5, domiciliado en La Magdalena 3274, Barrio Grand Boug, ciudad de Salta.

2) Constitución: 08/09/2010

3) Denominación: Creciente Norte S.R.L.

4) Sede Social: Se fija en calle Santiago del Estero N° 828 de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, a las siguientes operaciones: Agropecuaria: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y toda actividad agropecuaria, plantación y cultivo de viñedos y a producción. compra, venta y consignación de productos y subproductos vinculados al rubro. Industrial: La elaboración, fraccionamiento de vinos y todos los subproductos del mismo. Comercial: Mediante la comercialización, importación, exportación, distribución, representación, compraventa y/o consignación, de implementos agrícolas o ganaderos, productos alimenticios, vitivinícolas y sus derivados; fabricación, aserraje, elaboración y comercialización de todo tipo de productos y subproductos de la madera. Servicios: a) Mediante la realización de servicios para las tareas y/o labores

agrarios o ganaderos, de transporte de bienes legalmente permitidos, desmontes, movimientos de suelos y acopio de cereal b) La explotación de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como: hoteles, hostales, hospedajes, hosterías, etc. c) La explotación del ramo gastronómico como servicio anexo a la hotelería o independiente de ésta, tales como: restaurantes, confiterías, servicios de comida de todo tipo, bares, cafetería. Incluido la elaboración de toda clase de comidas, servicios de lunch, catering, etc. Financiera: La sociedad podrá realizar operaciones financieras y de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

6) Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios por lapsos iguales y también podrá disolverse si así lo convienen los socios.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000,00) que se divide en 270 cuotas iguales de pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan José Calleri, 90 cuotas, por la suma de pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) que integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00); el Sr. Carlos Alfredo Calleri, 90 cuotas, por la suma de pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) que integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00) y el Sr. Juan Martín Guaymás, 90 cuotas, por la suma de pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) que integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00). Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

8) Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por tres gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría y

tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes deben prestar una garantía consistente en un pagare no a la orden de la Sociedad por la suma de pesos Diez Mil \$ 10.000 cada uno, que se depositarán en la Caja de la Sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa resulta conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9) Cierre del ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

10) Socios Gerentes: Se designa como Gerentes a los socios Juan José Calleri, D.N.I. N° 32.347.913; Carlos Alfredo Calleri, D.N.I. N° 28.260.575 y Juan Martín Guaymas, D.N.I. N° 25.571.133, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 828, ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/10/10. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 170,00

e) 15/10/2010

O.P. N° 100018064

F. N° 0001-27824

NOADENT S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Mayo y su modificación de fecha 29 de Setiembre de dos mil diez, se reúnen la Sra. Yorio, Mónica Roxana DNI 17.131.888, CUIT N° 27-17131888-8, casada, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Alsina N° 1091 1er piso Dpto. 8, de la ciudad de Salta y el Sr. Tejada Jorge Luis DNI 10.853.974, CUIT N° 20-10853974-8, casado de 56 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alsina N° 1091 1er piso Dpto. 8, de la ciudad de Salta (casados entre si), resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación y Domicilio. La Sociedad registrará bajo el nombre de "NOADENT S.R.L." y tiene su domicilio legal y sede social en calle Ituzaingó N° 927, de la ciudad de Salta Capital.

Segunda: Duración. La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto. La Sociedad tiene por objeto

a) Servicios Odontológicos

Cuarta: Capital Social. El Capital Social constituye la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: La Sra. Mónica Roxana Yorio Titular de 90 (noventa) cuotas de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) y el Sr. Jorge Luis Tejada Titular de 10 (diez) cuotas de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) cada una.

Se establece que la función de Socio – Gerente la cumplirá la Sra. Mónica Roxana Yorio por un lapso de tres (3) años.

El Gerente constituye domicilio especial en calle Alsina N° 1091 1er piso Dpto. 8, de la ciudad de Salta Capital y una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Quinta: Integración. El Capital es suscripto e integrado por los socios en su totalidad en efectivo (25%) y el saldo en el lapso de un año.

Sexta: Administración, Representación y Firma. La administración, representación legal y uso de la firma Social estará a cargo de un socio.

Séptima: Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre cada año, en cuya fecha se realizará el Balance General.

Octava: Contabilidad: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a normas vigentes de carácter legal sobre la materia.

Novena: Fallecimiento de un Socio. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 15/10/2010

O.P. N° 100018063

F. N° 0001-27823

"Grupo Pionero S.R.L."

1. Los socios: Viviana Laura Santinon, DNI N° 24.068.853 – CUIL N° 27-24068853-6, domiciliada en calle 28 N° 704 – Balcarce – Pcia. de Buenos Aires, nacida el 14/07/71, divorciada, Licenciada en Administración y Contadora Pública, Argentina y Federico Guijarro Jiménez, DNI N° 11.834.942, CUIL 20-11834942-4, domiciliado en calle Balcarce N° 723 de la ciudad de Salta, nacido el 21/12/55, casado con Marta Estela Gelmetti, de Profesión Contador Público Nacional, argentino.

2. Constitución del 02 de Julio del 2010.

3. Denominación: Grupo Pionero S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Calle Balcarce N° 723 – Salta – Capital – Provincia de Salta.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento e información, tanto a personas físicas como jurídicas, al Estado Nacional, Provincial o Municipal, comprendiendo todo tipo de asesoramiento, gestión, tramitación y obtención tanto de financiación pública como privada, relaciones con instituciones públicas y privadas, así como cualquier otra actividad que pueda derivarse o se encuentre enmarcada dentro de este ámbito.

6. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en Ciento Veinte (120) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una y suscriptas por los socios de la siguiente forma: Viviana Laura Santinon sesenta (60) cuotas sociales y Federico Guijarro Jiménez, sesenta (60) cuotas sociales, integrando. Integración 25% en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

8. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia compuesta de uno a tres socios o no. Gerentes: Lic. Viviana Laura Santinon – DNI N° 24.068.853 y Cr. Federico Guijarro Jiménez, DNI N° 11.834.942.

9. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13 de Octubre de 2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 15/10/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100018030 F. N° 0001-27769

El Directorio de Parque S.A. comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de la decisión adoptada por los socios en Asamblea Extraordinaria unánime, celebrada el 15 de abril de 2010, ofrecerá en venta a sus socios las acciones recuperadas por la sociedad, las que podrán ser adquiridas, en ejercicio del derecho de compra preferente que les asiste, en proporción a sus tenencias accionarias. En tal caso, deberán comunicarlo al Directorio por escrito y dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación escrita que cada socio habrá de recibir.

Dr. Ernesto F. Lovaglio
Presidente del Directorio

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2010

O.P. N° 100018001 F. N° 0001-27728

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley 24.467 y normas modificatorias y supletorias, convocase a los señores socios de Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (las "Asambleas") que se celebrarán el día miércoles 03 de Noviembre de 2010 a horas 19.30 en primeras convocatoria. y una hora más tarde en segun-

da convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1 Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo 2008 y 31 de mayo de 2010.

3.- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración.

4.- Consideración de las retribuciones a los señores miembros del Consejo de Administración, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 2010.

5.- Consideración de renunciaciones y Elección de autoridades del Consejo de Administración.

6.- Consideración de renunciaciones y Elección de autoridades del Organo de Fiscalización.

7.- Revocación de poderes

(b) Asuntos Extraordinarios:

1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2.- Transferencia de acciones y ratificación de incorporación de socios protectores y socios partícipes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas (i) deberán remitir su correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas a la sede administrativa de la Sociedad cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el 03 de noviembre, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas. a fin de acreditar eventualmente los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Alberto H. Laham
Presidente

Imp. \$ 250,00 e) 12 al 18/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000248

F. N° 0006-0249

J. J. Gay y Cía. S.R.L.**Modificación de la cláusula octava:
administración**

Por Acta de Reunión de Socios celebrada el 27/08/10, se dispuso la modificación de la cláusula octava del estatuto social, quedando redactada del siguiente modo: "Cláusula Octava. Administración. "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos personas, ya sean socios o terceros designados a tal fin, quienes cumplirán sus funciones en forma indistinta. En este acto se designa en carácter de Gerentes a la Sra. Teresa María del Huerto Isola, argentina, DNI N° 10.993.774, de profesión comerciante, viuda y al Sr. Mariano Andrés Gay, argentino, D.N.I. N° 32.804.332, soltero, de profesión comerciante, quienes manifiestan su conformidad y aceptación del cargo para el que fueron designados, constituyendo domicilio a tales efectos en Av. Jujuy N° 591 de la Ciudad de Salta. También se acuerda que se mantendrán en tal cargo hasta tanto se disponga lo contrario mediante la correspondiente acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que supla a los gerentes titulares en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, incluso los que requieren poder especial conforme el artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales. La elección de los gerentes, así como su remoción será por mayoría del capital presente en la reunión de socios. Sin perjuicio de las facultades conferidas, será necesaria la intervención de todos los socios cuando se decidiere sobre disposición de Bienes Registrables o sobre actos y/o contratos que excedieren el giro habitual de los negocios.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, Octubre 14 de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 68.00

e) 15/10/2010

O.P. N° 100018074

F. N° 0001-27837

Compañía Industrial Cervecera S.A.**Suscripción de Acciones**

Compañía Industrial Cervecera S.A. es una sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

Se comunica a los accionistas de Compañía Industrial Cervecera S.A. (la "Sociedad"), que de acuerdo a lo resuelto en asamblea general ordinaria y extraordinaria del 16 de abril de 2008, la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 26 de septiembre de 2008 y por el directorio en sus reuniones del 5 de mayo de 2009 y 6 de octubre de 2009, según las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), se ofrecen en suscripción pública 293.527.420 acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de \$ 0,10 v/n por acción, con derecho a un voto cada una y a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones en circulación al momento de la suscripción (en adelante, las "Nuevas Acciones", según las condiciones que se indican a continuación:

1) El período para el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer comenzará el 18 de octubre de 2010 y se extenderá hasta el 28 de octubre de 2010. Este plazo no se extenderá ni reducirá. El período de suscripción finaliza en esta fecha dado que el 27 de octubre es feriado nacional en virtud de lo establecido por el decreto 67/2010.

2) El precio de suscripción de las Nuevas Acciones es de \$1,06000001635282 por acción, discriminado de la siguiente forma: i) el importe de \$ 0,10 será destinado a la cuenta "Capital Social"; y ii) el importe de \$0,96000001635282 será destinado a la cuenta "Prima de Emisión". El precio de suscripción será válido para las Nuevas Acciones suscriptas durante el período del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer.

3) Para suscribir acciones en ejercicio del derecho de preferencia deberá acreditarse la titularidad de tal derecho con el correspondiente certificado debidamente emitido por Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Buenos Aires. La suscripción mínima será de una acción. No se admitirá la suscripción de fracciones.

Las Nuevas Acciones podrán ser suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia otorgado por la actual

tenencia de acciones, en la proporción de una Nueva Acción por cada 1,8574185 acciones en circulación. A efecto de suscribir las Nuevas Acciones en ejercicio de sus derechos de preferencia y de acrecer, los titulares de dichos derechos deberán completar y presentar los formularios correspondientes en el horario de 10 a 14, durante los días hábiles bursátiles fijados para ejercer tales derechos, en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta o en Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires.

Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas. A tal fin, deberán indicar en el formulario de suscripción la cantidad máxima de Nuevas Acciones que deseen suscribir en ejercicio del derecho de acrecer. Podrán indicar su intención de suscribir la totalidad de esta emisión de Nuevas Acciones para el caso que no fueran suscriptas por los otros accionistas en ejercicio de sus derechos de preferencia y acrecer.

Las adjudicaciones de las Nuevas Acciones en ejercicio del derecho de preferencia se efectuarán teniendo en cuenta las respectivas tenencias accionarias de los accionistas al momento de la suscripción de estas Nuevas Acciones.

Las adjudicaciones de las Nuevas Acciones en ejercicio del derecho de acrecer se efectuarán en proporción al porcentaje de las Nuevas Acciones que hubieran sido descriptas efectivamente por cada accionista en ejercicio del derecho de preferencia. Se formará una nueva base de cálculo que será equivalente a la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia.

Si después de la primera adjudicación de Nuevas Acciones en ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer existiera un remanente, éste será adjudicado sólo entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer por una cantidad mayor a la que se les hubiera adjudicado en la primera oportunidad, hasta completar el total solicitado por cada uno de dichos accionistas y siempre en la medida en que existan Nuevas Acciones disponibles.

Si luego de ello, aún existieran Nuevas Acciones remanentes y manifestaciones de voluntad de acrecer por cantidades mayores sin satisfacer, se realizarán nuevas adjudicaciones hasta agotar la totalidad de las Nuevas Acciones.

Dentro de los tres días hábiles bursátiles siguientes a la finalización del período de suscripción preferente y de acrecer, la Sociedad publicará un aviso en el Boletín Diario de la BCBA en el que se indicará: (i) la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas e integradas en ejercicio del derecho de preferencia; (ii) la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer y (iii) el período para la integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer.

4) La integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia deberá realizarse dentro del plazo de 10 días corridos del período de la oferta.

La integración deberá realizarse mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Integración en Pesos o con Fondos Provenientes del Exterior

Pesos

Los accionistas deberán efectuar un depósito en Pesos por la suma correspondiente en la cuenta bancaria de titularidad de la Sociedad detallada a continuación:

Compañía Industrial Cervecera S.A.

BBVA Banco Francés

Cuenta Corriente # 492-000726-0

CBU 01704925 2000000072601

Fondos Provenientes del Exterior – Prevención del lavado de dinero

En el caso que las Nuevas Acciones fueran integradas con fondos provenientes del exterior, dichas sumas de dinero deberán ser convertidas a Pesos al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a efectuar el depósito.

Con relación al ingreso de fondos provenientes del exterior, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley 25.246 (B.O. 10.05.00, posteriormente modificada, entre otros, por las leyes 26.087 y 26.119 y el Decreto 290/07) referida al lavado de dinero y conforme a la Resolución General CNV 547/2009, podrá solicitarse a los inversores información y documentación para el cumplimiento de las normas sobre lavado de dinero. La Emisora podrá rechazar órdenes de compra de no cumplirse con tales normas o requisitos.

b) Integración con aportes irrevocables de capital

Con relación a esta forma de integración, las Nuevas Acciones sólo podrán integrarse con los aportes irrevocables de capital realizados por Compañía Cervecerías Unidas Argentina SA. ("CCU Argentina"), accionista controlante de la Sociedad que se encuentran reflejados en los estados contables de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31.12.07 y 31.12.08, debidamente aceptados por el Directorio y contabilizados en el Patrimonio Neto de la Emisora de conformidad con las disposiciones legales vigentes (RG CNV 466/04).

5) La integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer podrá realizarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el apartado anterior, en el plazo de tres días hábiles bursátiles siguientes a la publicación del aviso mencionado en el apartado 3°, in fine de este aviso.

6) Las Nuevas Acciones suscriptas tanto en ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer serán acreditadas en la cuenta de cada suscriptor en la Caja de Valores S.A.: dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes contados desde la integración correspondiente.

7) CCU Argentina S.A. comunicó al Directorio su intención de suscribir la totalidad de las Nuevas Acciones mediante la capitalización de la totalidad de los aportes irrevocables realizados en la Sociedad por \$ 311.139.070, todo ello condicionado al ejercicio de derecho de preferencia y acrecer del resto de los accionistas.

8) A la fecha no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad, con respecto a los estados contables correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010. La ganancia neta de ese período fue de \$ 38.629.074. La información correspondiente a dicho período fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 5 de agosto de 2010.

9) La Oferta Pública de Acciones fue autorizada el 18 de agosto de 2010 por la Resolución No. 16.393 de la Comisión Nacional de Valores. Dicha autorización sólo significa que se han cumplido los requisitos establecidos en materia de información. La cotización de las acciones fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 22 de septiembre de 2010.

10) Los detalles de la presente oferta se incluyen en el prospecto de emisión, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, durante todos los días hábiles bursátiles en el horario de 10 a 14. Fue publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 28 de septiembre de 2010.

Este Prospecto puede ser consultado en el site de la CNV (www.cnv.gov.ar)

Dr. Carlos López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 15/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100018056

F. N° 0001-27811

Club Privado La Escondida - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Administrador por las facultades que le confiere el Reglamento, convoca a los consorcistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede de la A.I.S., sito en calle Mitre 821 de la Ciudad de Salta para el día jueves 04 de Noviembre de 2010 a 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del orden del día.

2.- Lectura y aprobación de Balance 2.008 y Memoria.

3.- Presentación de ofertas de compra de los Catastros 2091 y 2092.

4.- Puesta en consideración de nuevas opciones para la venta de los Catastros 2091 y 2092.

Notas:

1.- La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de consorcistas presentes.

Miguel H. Soler
Liquidador Consorcio
Club Privado La Escondida

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 18/10/2010

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100018085

F. N° 0001-27849

Sindicato de Luz y Fuerza Salta

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Para Renovación del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Congresales

La Junta Electoral (J.E.) designada por Asamblea General Extraordinaria de afiliados Activos y Pasivos, de fecha 09 de octubre de 2.010, fija su domicilio legal en la sede social del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, sito en calle Pellegrini N° 525 de la ciudad de Salta Capital, 1° piso oficina "Junta Electoral".

En ejercicio de sus facultades convoca a elecciones generales para cubrir los siguientes cuarenta y siete cargos para el día 22 de diciembre de 2.010 de acuerdo a los términos de los estatutos vigentes, la ley N° 23.551/88 y su dcto. Reglamentario por un período de cuatro (4) años:

Un Secretario General.

Un Secretario de Organización.

Un Secretario Gremial.

Un Secretario de Hacienda.

Un Secretario de Actas y Turismo.

Un Secretario de Previsión Social.

Un Secretario de Servicios Sociales.

Un Secretario de Viviendas y Obras.

Un Secretario del Interior.

Un Secretario de Prensa y Relaciones Públicas.

Un Secretario de Cultura y Deportes.

Un Secretario de Política Energética.

Un Secretario de la Juventud.

Un Secretario de la Mujer y la Familia.

Un Subsecretario General.

Un Subsecretario de Organización.

Dos Subsecretario Gremial.

Un Subsecretario de Hacienda.

Un Subsecretario de Actas y Turismo.

Un Subsecretario de Previsión Social.

Un Subsecretario de Servicios Sociales.

Un Subsecretario de Viviendas y Obras.

Un Subsecretario del Interior.

Un Subsecretario de Prensa y Relaciones Públicas.

Un Subsecretario de Cultura y Deportes.

Un Subsecretario de Política Energética.

Tres Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.

Tres Miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Siete Congresales Titulares.

Siete Congresales Suplentes.

De conformidad al Art. 68° del Estatuto vigente, se fija el siguiente cronograma electoral:

1° - Plazo de presentación de listas cumplimentando lo establecido por el Art. 68 inc. e y f del estatuto vigente, hasta el día viernes 29 de octubre de 2.010 a las 20.00 horas en su sede de C. Pellegrini N° 525, 1° piso oficina "Junta Electoral".

2° - Lugar y horario de atención de la Junta Electoral: Oficina "Junta Electoral" 1° piso en sede social del Sindicato en calle Pellegrini N° 525 de la ciudad de Salta de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas.

3° - Las listas deberán acreditar el cumplimiento de la Ley N° 25.764 referido al denominado "cupó femenino".

4° - La Junta Electoral hará entrega a los apoderados que la soliciten las planillas de listas de candidatos y avales. Las mismas deberán ser confeccionadas y presentadas, acompañadas con la solicitud de oficialización de las listas a la Junta Electoral, debidamente firmadas por el apoderado de la lista en todas sus hojas.

5° - Plazo para la oficialización de las listas hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a su presentación.

6° - La realización de los comicios será el día 22 de diciembre de 2010 desde las 08.00 y hasta las 18.00 horas en los lugares de votación que se detallan seguidamente.

7° - El escrutinio final se dará a conocer antes del día 23 de diciembre de 2010 a las 9.00 horas.

Zona Salta Capital

Mesa N° 1, N° 2 y N° 3: Sede Sindicato Luz y Fuerza Salta, calle Pellegrini N° 525.

Mesa N° 4 y N° 5: S.I.N. sa. Perito Moreno, Almacenes y Transnoa votan en calle 9 de Julio N° 1050 ciudad capital.

Mesa N° 6: Taller de Transformadores Avda. Principal N° 855 ex. Avda. Durañona (Parque Industrial Salta).

Mesa N° 7: Transporte Los Gutiérrez srl. Calle Levellier 39 Villa El Sol de ciudad capital.

Zona Norte

Mesa N° 8: Pocitos, Aguaray, Tartagal, General Mosconi votan en sede sindical de Tartagal, calle Manuel Belgrano N° 622.

Mesa N° 9: Orán, Colonia Santa Rosa, Embarcación, Pichanal, Morillo y Los Blancos votan en la sede sindical de Orán, calle Alvear N° 569.

Zona Sur

Mesa N° 10: Apolinario Saravia, J.V. González votan en la Est. Transf. Ruta 16 Km 508 de J.V. Gonzalez.

Mesa N° 11: Metán, El Galpón, votan en las oficinas de Edesa sa. de Metán, calle J.I. Sierra N° 480.

Mesa N° 12: Rosario de la Frontera, El Tala votan en las oficinas de Edesa sa. de Rosario de la Frontera Avda. Palau s/n°.

Zona de los Valles Calchaquíes, Valles de Lerma y General Güemes

Mesa N° 13: Cafayate, San Carlos, Angastaco, votan en la Estac. Generadora, calle San Martín esq. Santiago del Estero de Cafayate.

Mesa N° 14: Campo Quijano, Rosario de Lerma votan en Camping de Luz y Fuerza de Campo Quijano

Mesa N° 15: Central Térmica Güemes, votan en la citada Central.

Mesa N° 16: General Güemes votan en las oficinas de Edesa sa. calle Rivadavia esq. Rodríguez de G. Güemes

Mesa N° 17: Zona San Antonio de los Cobres, Cachi votan por correspondencia.

La asunción de las nuevas autoridades será el día 23 de diciembre de 2.010 a las 10.00 Horas en la sede del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, Carlos Pellegrini N° 525 de la ciudad de Salta Capital.

Por la Junta Electoral

Héctor Hidalgo
Presidente

Francisco Peralta
Vicepresidente

Darío Risso Patrón
Secretario

Oscar Carrizo
Subsecretario

Raúl Orlando López
Vocal

Vicente Oulier
Vocal Suplente

Fabián Arnaldo Torres
Vocal Suplente

Imp. \$ 240,00

e) 15 y 18/10/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018087

Saldo anterior Boletín	\$ 490.396,58
Recaudación	
Boletín del día 14/10/10	<u>\$ 3.142,60</u>
TOTAL	\$ 493.539,18

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar